

**DECRETO****“POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 2025070001100 DEL 19 DE MARZO DE 2025”**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

\* Mediante el Decreto 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

\* El Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 2.2.5.1.11, expresa: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: Se ha cometido error en la persona. Aún no se ha

comunicado la designación. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes.

\* Mediante el Decreto 2025070001100 del 19 de marzo de 2025, se dar por terminado el Encargo, en vacante definitiva, al señor **RICARDO MARCEL LANDINEZ GARCIA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **71.780.780**, en el Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo - Sede Principal, del municipio de La Ceja - Antioquia, como directivo docente Coordinador, Código Plaza Nro. 916. Asimismo, se nombra en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, al señor **JULIAN ERNESTO GOMEZ AGUDELO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **71.703.522**, para la Institución Educativa Ignacio Botero Vallejo - Sede Principal, del municipio de La Ceja - Antioquia, como directivo docente Coordinador, Código Plaza Nro. 916. Sin embargo, tras la verificación del acto administrativo, se ha evidenciado un error en el nombre de la institución, ya que la correcta es la Institución Educativa Francisco María Cardona, y no la mencionada inicialmente.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero del Decreto 2025070001100 del 19 de marzo de 2025, para que quede de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO PRIMERO:** Dar por terminado el Encargo, en vacante definitiva, al señor **RICARDO MARCEL LANDINEZ GARCIA**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **71.780.780**, en la Institución Educativa Francisco María Cardona - Sede Principal, del municipio de La Ceja - Antioquia, como directivo docente Coordinador, Código Plaza Nro. 916, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo segundo del Decreto 2025070001100 del 19 de marzo de 2025, para que quede de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo para el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, al señor **JULIAN ERNESTO GOMEZ AGUDELO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **71.703.522**, Licenciado en Educación: Educación Física, Magíster en Motricidad – Desarrollo Humano, inscrito (a) en el Grado “3CM” del Escalafón Nacional Docente, regido (a) por el estatuto Docente 1278 de 2002, para la Institución Educativa Francisco María Cardona - Sede Principal, del municipio de La Ceja - Antioquia, como directivo docente Coordinador, Código Plaza Nro. 916, en reemplazo del señor **RICARDO MARCEL LANDINEZ GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.780.780**, a quien será necesario terminarle el encargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las demás disposiciones del Decreto 2025070001100 del 19 de marzo de 2025 continúan vigentes y sin modificaciones.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar a los señores **RICARDO MARCEL LANDINEZ GARCIA** y **JULIAN ERNESTO GOMEZ AGUDELO** del presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra este no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO QUINTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida de los (las) Docente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Mauricio Alviar P*  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Vanessa Ávila Palacio Auxiliar Administrativo	<i>[Firma]</i>	08-04-2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados -- Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	08/04/2025.
Revisó:	María Liliana Mendieta Directora Asuntos Legales	<i>[Firma]</i>	08/04/25.
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya Director de Talento Humano	<i>[Firma]</i>	09-04-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Ázate Subsecretario Administrativo	<i>[Firma]</i>	9-4-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.